



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Dirección General de Energía y Minas

Resolución de autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea eléctrica aérea 20 kV de enlace entre la línea «San Esteban de Gormaz-Matanzas» y la línea «Quintanar de la Sierra-Hontoria», ubicada en los términos municipales de Navas del Pinar (Burgos) y Espejón (Soria), titularidad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Exptes.: DGEM/37/2010; BU/AT/28.030; SO/AT/9.910.

Antecedentes de hecho. –

La empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., presentó solicitudes con fechas 15 y 16 de agosto de 2010 ante los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo de Soria y Burgos, respectivamente, para la autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública de una nueva línea eléctrica aérea de 20 kV para enlazar la línea «San Esteban de Gormaz-Matanzas» y la línea «Quintanar de la Sierra-Hontoria», afectando a los términos municipales de Navas del Pinar (Burgos) y Espejón (Soria).

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el expediente fue sometido a información pública mediante anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 4 de octubre, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Soria de 1 de octubre, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 23 de octubre, en el Diario de Burgos de 23 de octubre, así como en el Diario de Soria y el Heraldo de Soria de 6 de septiembre de 2010.

Remitidas separatas del proyecto a los organismos afectados, cuyos condicionados han sido aceptados por el solicitante y notificados los titulares de bienes y derechos que el solicitante considera de necesaria expropiación o imposición de servidumbre para la ejecución del proyecto, no se han presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

Fundamentos de derecho. –

Primero: La Dirección General de Energía y Minas es el órgano competente para autorizar esta instalación eléctrica, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.



Segundo: En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: Considerando la tensión y longitud de la línea, las instalaciones proyectadas no precisan someterse a Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido en la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Vistos los informes favorables de los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo de Burgos y Soria, de fechas 21 y 16 de diciembre de 2010.

Vista la propuesta del Servicio de Ordenación y Planificación Energética, de fecha 17 de enero de 2011, esta Dirección General de Energía y Minas,

Resuelve:

1. Autorizar a la sociedad Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la realización de la instalación eléctrica cuyas principales características son:

- Línea eléctrica aérea de 20 kV, con origen en la línea existente «San Esteban de Gormaz-Matanzas» y final en la línea existente «Quintanar de la Sierra-Hontoria» de 5.114 m de longitud total (3.137 m discurren por la provincia de Burgos y 1.977 m por la de Soria), con conductor LA-100.

- Derivaciones de la línea proyectada a los centros de transformación existentes «Naves-Espejón», «Espejón», «Navas del Pinar» y «Elevadora-Navas», de longitudes 114 m, 44 m, 63 m y 14 m, respectivamente.

- Autotransformador 20/13,2 kV de 3 MVA sobre pórtico de apoyos de la línea proyectada.

2. Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

a) Las obras deberán realizarse de acuerdo al proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

b) El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por otros Organismos, que han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente.



c) El titular deberá comunicar el comienzo de las obras a los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo de Burgos y Soria, por si estimase necesario comprobar el cumplimiento de las condiciones reglamentarias durante su ejecución.

d) Una vez finalizadas las obras, el titular deberá solicitar el acta de puesta en servicio a los citados Servicios Territoriales, adjuntando el certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente y demás documentación reglamentaria.

e) El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la notificación de la presente resolución.

3. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación descrita, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lo cual lleva implícito la necesidad de ocupación de bienes o adquisición de los derechos afectados, relacionados en el Anexo de esta resolución, y su urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Asimismo, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, patrimoniales del Estado o de la Comunidad Autónoma, de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos, y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga las autorizaciones que la legislación vigente establezca que sean competencia de otros Organismos o Administraciones Públicas.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Economía en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, conforme lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 17 de enero de 2011.

El Director General de Energía y Minas,
Ricardo González Mantero

* * *

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS LÍNEAS AÉREAS Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN
EN HONTORIA DEL PINAR (BURGOS) Y ESPEJÓN (SORIA)

Finca n.º	Forma en que afecta y situación						Datos catastrales	
	Apoyo n.º	Ocupación apoyo m ²	Longitud m	Superficie vuelo m ²	Servidumbre m ² ancho 14 m	Propietario	Polígono	Parcela
TÉRMINO MUNICIPAL DE HONTORIA DEL PINAR								
29	22.340-341- 342-343	3,76	425	1.700	5.950	AYUNTAMIENTO	509	15.199
30	22.344-345- 346-347-348	44,88	344	1.376	4.816	AYUNTAMIENTO	509	5.200
37			15	60	210	ANTONIO ALONSO LLORENTE	510	35.042
39			2	8	28	M.ª JESUS APARICIO BURGOS	510	15.094
41			26	104	364	EVA APARICIO SANZ	510	5.095



Finca n.º	Forma en que afecta y situación					Propietario	Datos catastrales	
	Apoyo n.º	Ocupación apoyo m ²	Longitud m	Superficie vuelo m ²	Servidumbre m ² ancho 14 m		Polígono	Parcela
44			4	16	56	ZITA SANZ LLORENTE	510	5.102
48			31	124	434	HRDOS. FELIPE LLORENTE SANZ	510	5.023
49			2	8	28	M.ª GLORIA GOMEZ YAGÜE	510	46.417
51			7	28	98	HRDOS. MARTIN YAGÜE MIGUEL	510	26.417
52			9	36	126	TRINIDAD SANZ MARCO	510	16.417
54	22.353	1,54	36	144	504	ZITA SANZ LLORENTE	510	6.419
59			6	24	84	DESCONOCIDO	510	6.428
62	22.355	0,56	22	88	308	HRDOS. BERNABE GOMEZ SANZ	510	16.457
63			34	136	476	SILVIA GOMEZ GOMEZ	510	26.457
64			15	60	210	SILVIA GOMEZ GOMEZ	510	26.439
65			17	68	238	M.ª CRUZ CARAZO APARICIO	510	6.443
66	22.356	1,32	28	112	392	NICANOR PRIETO APARICIO	510	6.455
67			14	56	196	GREGORIO LLORENTE GARCIA	510	16.450
71			2	8	28	MERCEDES CAMARERO SANZ	510	6.490
73			63	252	852	MERCEDES CAMARERO SANZ	510	6.470
74			11	44	154	EN INVESTIGACION	510	7.504
75	22.358	9,92	34	136	476	AYUNTAMIENTO	508	37.358
76	22.359-360	13,88	198	792	2.772	AYUNTAMIENTO	508	47.358